



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Porfirio Gutiérrez Paniura y con la asistencia de los señores regidores; Sr. Walter Huamani Chumbes, Sr. Vito Escalante Arredondo, Srta. Lisbet Norma Muñoz Ccoropuna, Sr. Filiberto Abad Silva Sumalave, Sr. Timoteo Andrade Huillca, y;

VISTOS:

Carta LBA-ACR-020-2022, de fecha 24/03/2022 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 3567, emitido por la Minera Las Bambas S.A, sobre el apoyo por parte de “LAS BAMBAS” con materiales y otros para ser utilizado en la “Campaña de Limpieza del Distrito de Challhuahuacho”;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Carta LBA-ACR-020-2022, de fecha 24/03/2022 con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 3567, en el cual la Minera Las Bambas S.A, ha visto por conveniente financiar para la campaña de limpieza pública en el distrito de Challhuahuacho hasta por el monto de S/ .6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); para la adquisición y entrega de 80 kits de: alcohol 70% con atomizador frasco 120 ml, guantes y mascarilla de 3 pliegues, y 08 paquetes de bolsa negra para residuos de 140 litros, previa suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Minera Las Bambas S.A;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el apoyo que otorgara la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y política de involucramiento social, para la campaña de limpieza pública en el distrito de Challhuahuacho hasta por el monto de S/.6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); para la adquisición y entrega de 80 kits de: alcohol 70% con atomizador frasco 120 ml, guantes y mascarilla de 3 pliegues, y 08 paquetes de bolsa negra para residuos de 140 litros.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y SS.PP., de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abg. Eduardo Huamán Huacho
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Porfirio Gutierrez Paniara
ALCALDE